



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.00

4265

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 21 de mayo del 2012, ante el Notario Tercero de Ibarra, se constituyó la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA FIRESEGUR CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002851 de 8 junio del 2012 la que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil respectivo;

QUE en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima de los estatutos sociales por error se ha hecho constar como nombre de la compañía FIRESEGUR CIA. LTDA., siendo lo correcto COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA FIRESEGUR CIA. LTDA.;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 2 julio del 2012 ante el Notario Tercero de Ibarra, que contiene la aclaratoria a la escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA FIRESEGUR CIA. LTDA., mediante la cual se procede a rectificar el error antes indicado, haciéndose constar correctamente el nombre de la compañía;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.2012.0022 de 15 de agosto del 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de Enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria a la escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA FIRESEGUR CIA. LTDA., a través de la cual se procede a rectificar el error en los estatutos sociales de la misma mediante la rectificación del nombre de la compañía; y, disponer que un extracto de la misma, se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Ibarra. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero de Ibarra tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura aclaratoria y esta resolución junto con la escritura constitutiva de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA FIRESEGUR CIA. LTDA. y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002851 de 8 de junio del 2012; y, sienta en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Q



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000015

4265

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el **16 AGO 2012**

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

Tr. 37332

SNT

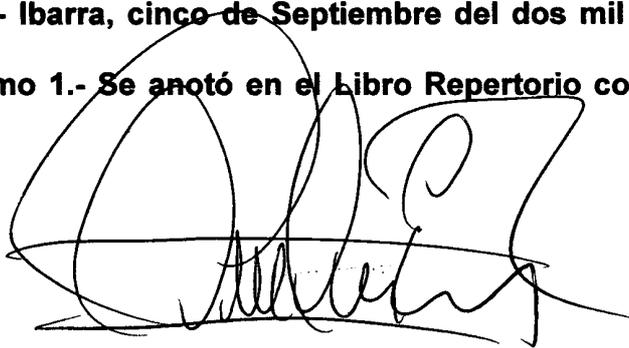
RAZON: En esta fecha se tome nota al margen de las matrices correspondientes de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.004265, de la Dirección Jurídica de Compañías, de la aprobación de la Escritura Aclaratoria y de la Constitución de la Compañía de Seguridad Privada FIRESEGUR CIA. LTDA., en Ibarra, a veinte de agosto del dos mil doce.-

**Doctor Jorge Erazo Ferigra
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 372 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA FIRESEGUR CIA. LTDA., cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, cinco de Septiembre del dos mil doce.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1695, 16:26:24



AB. PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO
REGISTRADOR SUBROGANTE

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

